



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
 DEPTO. COMUNAL DE SALUD  
 HUEPIL

*XSConeles*

**APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

HUEPIL, 12 DE FEBRERO DEL 2019

**DECRETO ALCALDICIO: 623**

**VISTOS**

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- La resolución N° 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- 3.- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- El Convenio celebrado con la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB).
- 5.- La aprobación del plan y presupuesto sector salud para el año 2019, según decreto alcaldicio N° 3565 de fecha 23/11/2018.
- 6.-Decreto Alcaldicio n° 3462 de fecha 06/12/2016 asigna funciones y delega firmas, y Decreto Alcaldicio n° 3548 de fecha 16/12/2016 complementa funciones al administrador Municipal.
- 7.- El Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y Doña Andrea Cecilia Navarrete Soto, de Profesión Técnico Educación de Párvulo.

**DECRETO**

- 1.-Apruébese el Contrato de prestación de servicios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde (s) Don Francisco Javier Dueñas Aguayo y Doña Andrea Cecilia Navarrete Soto, Rut [REDACTED] de Profesión Técnico Educación de Párvulo, el que tendrá una vigencia, desde el 11 de Febrero del 2019 hasta el 28 de Febrero del 2019.
- 2.- Páguese la suma de \$ 254.990.- (Doscientos cincuenta y cuatro mil novecientos noventa pesos) mensuales impuesto incluido.
- 3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato a la cuenta [REDACTED] honorarios a suma alzada, del Presupuesto vigente del Departamento Comunal de Salud para el presente año.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

**GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

**FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO**  
 ALCALDE (S)

**DISTRIBUCION**

Interesado  
 Contraloría Regional del Bio Bio  
 Depto. Comunal de Salud  
 OF. Partes  
 Alcaldía  
 FJDA/GEPL/FSF/rrt

**DIRECTOR**



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Huépil, 12 de Febrero del 2019, entre la Municipalidad de Tucapel, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut. N° [REDACTED] representada por su Alcalde (s) Don Francisco Javier Dueñas Aguayo, Cedula de Identidad N° [REDACTED] Chileno, Domiciliado en Calle [REDACTED] Comuna de Tucapel, y Doña Andrea Cecilia Navarrete Soto de Profesión Técnico Educación de Párvulo, Cedula de Identidad N° [REDACTED] fecha de nacimiento [REDACTED] Chilena, Domiciliada en calle [REDACTED] Comuna de Tucapel se ha convenido el presente Contrato de prestación de servicios:

**CLAUSULA PRIMERA:** La Srta. Andrea Cecilia Navarrete Soto, se compromete a realizar las funciones de Educación en Técnicas de Promoción y Prevención de Salud a escolares, del programa Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB).

**CLAUSULA SEGUNDA:** Los Honorarios a percibir serán de \$ 254.990.- (Doscientos cincuenta y cuatro mil novecientos noventa pesos) mensuales impuesto incluido.

**CLAUSULA TERCERA:** El Presente Contrato comenzará a regir desde el 11 de Febrero del 2019 y se prolongará hasta el 28 de Febrero de 2019.

**CLAUSULA CUARTA:** La Srta. Andrea Cecilia Navarrete Soto, cumplirá sus servicios en una Jornada de 22 horas semanales.

**CLAUSULA QUINTA:** El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación de la Directora Comunal del Depto. De Salud o quien la subrogue.

La Srta. Andrea Cecilia Navarrete Soto, deberá presentar la boleta de Honorarios Profesionales extendida a nombre de la Municipalidad de Tucapel, Rut. [REDACTED] además informe de actividades, en oficina de partes del Depto. Comunal de Salud.

**CLAUSULA SEXTA:** El prestador, durante este periodo de contratación de prestación de servicios, tendrá derecho a:

- Percibir viatico asimilado a grado 15 del escalafón municipal.
- 01 días de permiso administrativo, aprobado por Resolución Exenta de personal.
- 01 días de Licencia Médica, justificado con "Certificado Médico", (no es válida para este efecto presentar documento por atención de urgencia).

Para impetrar tales derechos, la prestadora deberá solicitarlo con la debida anticipación y serán previamente visados por la Directora del Depto. Comunal de Salud o quien la subrogue.

**CLAUSULA SEPTIMA:** El prestador declara conocer la Ley N° 21.133 y en consecuencia se obliga durante la vigencia del contrato, a enterar y pagar sus respectivas cotizaciones a las instituciones de seguridad social respectivas, en las oportunidades legales pertinentes.

**CLAUSULA OCTAVA:** Déjese Establecido que la Srta. Andrea Cecilia Navarrete Soto para efecto legal no tiene la calidad de funcionario municipal.

**CLAUSULA NOVENA:** La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado y unilateral al presente Contrato, sin expresión de causas, motivo o circunstancia antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de a lo menos con 10 días de anticipación y en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento de los servicios prestados, previo informe fundado de la Directora a su cargo.
- b) Por Infracción al principio de la probidad establecida en la Ley N° 19.653, previa resolución fundada.

c) Por incurrir en alguna causal de inhabilidad del artículo 54 de la Ley N° 18.575.

d) Infringir su deber de abstenerse de dar a conocer, utilizar y/o revelar información o antecedentes que sean de conocimiento en virtud presente contrato, a tercero, sin aprobación previa y expresa del Alcalde o Administrador Municipal.

**CLAUSULA DECIMA:** El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 2152103001 Honorarios a suma alzada.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA:** El Presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la prestadora.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huepil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.

**ANDREA CECILIA NAVARRETE**  
**PRESTADORA**

**FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO**  
**ALCALDE (S)**

